

Términos de Referencia de Consultor

Project ID: 00096497

Sistema para la Acreditación de Acciones de Mitigación con Potencial en el Mercado de Carbono (PMR)

Consultoría para la elaboración de una propuesta del Reglamento para la Responsabilidad Extendida del Productor en neumáticos fuera de uso

Nombre del Proyecto:	Sistema para la Acreditación de Acciones de Mitigación con Potencial en el Mercado de Carbono (PMR)
Objeto:	Contratación de un equipo consultor para la elaboración de la propuesta del Reglamento para la Responsabilidad Extendida del Productor en neumáticos fuera de uso.
Localización:	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente.

PNUD/MINAM

Aprobado por:	Laura Secada Daly Directora Nacional Alterna del Proyecto ID N° 00096497
---------------	--

1. Antecedentes

La Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono o Partnership for Market Readiness (PMR) es una plataforma global que brinda asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo de instrumentos de precio al carbono que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en distintos países participantes. El PMR cuenta con 13 participantes contribuyentes, los cuales brindan financiamiento e intercambio de experiencias; asimismo cuenta con 17 países participantes en implementación, los cuales son países de ingreso medio que reciben financiamiento y apoyo técnico del PMR, entre los que se encuentra el Perú. Dentro de la plataforma del PMR, el Banco Mundial cumple el rol de secretaría, es además administrador fiduciario y socio ejecutor a través de sus oficinas regionales.

En el Perú, son Puntos Focales del PMR el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Así, en 2012, a través del Ministerio de Economía Finanzas (MEF) y en coordinación con el MINAM, se presentó una expresión de interés a la secretaría del PMR para participar de la plataforma y acceder al financiamiento para un proyecto para apoyar en el fortalecimiento de capacidades para la reducción y cuantificación de emisiones en el país.

Con motivo de la 14° Asamblea del PMR, realizada en Lima en abril de 2016, el Perú a través del MINAM presentó la propuesta de proyecto "Sistema para la Acreditación de Acciones de Mitigación con Potencial en el Mercado de Carbono (PMR)". En la mencionada sesión fueron

aprobados los fondos para el proyecto en el Perú, ascendiendo a 3 millones 150 mil dólares americanos.

De acuerdo a los arreglos realizados, y considerando que el MINAM es el Punto Focal de Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se consideró pertinente que el proyecto sea implementado por dicha institución. Asimismo, siendo el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) una de las agencias acreditadas por el PMR, y gracias al trabajo previo realizado con otros proyectos, el MINAM a través de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), propuso al Banco Mundial que el PNUD sea el administrador de los fondos para la ejecución del proyecto.

El Proyecto PMR busca ser una iniciativa complementaria a los esfuerzos realizados en el Perú en relación a la gestión de emisiones de GEI. Al respecto, con la ratificación del Acuerdo de París, en julio del 2016, el Perú puso en marcha la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés), lo cual brinda el sustento necesario para el cumplimiento de las metas de reducción establecidas. La NDC, en materia de reducción de emisiones, contempla una reducción no condicionada del 20% respecto a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) proyectadas para el año 2030, como parte de un escenario Business as Usual (BaU), considerando además un escenario condicionado con una reducción del 30% de las emisiones si existiesen los recursos financieros necesarios.

En ese sentido, el Estado peruano desea establecer con apoyo del proyecto PMR un sólido sistema para la gestión de acciones de mitigación compuesto por un registro de iniciativas de mitigación y procedimiento asociado que permita fomentar el proceso de desarrollo medidas de mitigación desde su diseño y ejecución, MRV, así como una potencial acreditación de dichas medidas de mitigación.

Dentro del proyecto se han establecido 3 resultados, los mismos que se detallan a continuación:

RESULTADO 1:

Diseño completado y listo para operar el sistema para la gestión de acciones de mitigación que permitirá dar seguimiento a las acciones de reducciones de emisiones del país.

RESULTADO 2:

Se implementa el sistema para la gestión de acciones de mitigación a través de tres acciones de mitigación pilotos en los sectores procesos industriales, residuos sólidos y energía.

RESULTADO 3:

Entidades público, privadas, sociedad civil y consumidores conocen el sistema para la gestión de acciones de mitigación.

Respecto al resultado 2, la acción piloto vinculada a procesos industriales corresponde a la Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA, por sus siglas en inglés) de la industria del cemento. Un componente de la NAMA es promover el co- procesamiento en la industria cementera. Al respecto, en la NAMA de la industria del cemento, así como en el documento de la programación tentativa u hoja de ruta de las medidas de mitigación a cargo de PRODUCE elaboradas en el marco del Grupo de trabajo multisectorial para la implementación de las NDC, se identificó y priorizó a los neumáticos fuera de usos como unos de los potenciales combustibles alternativos derivados de residuos que presentan más facilidades para utilizarse en la industria cementera como sustituto al carbón mineral a través del co-procesamiento. Asimismo, también se identificó dentro de las medidas habilitantes la relevancia del concepto de la Responsabilidad

Extendida del Productor¹ que permite independizar en buen grado la posibilidad de valorización de los aspectos logísticos, que en la actualidad pueden significar una importante barrera. En este sentido, como medida habilitante se propone fortalecer el marco normativo que permita la conformidad legal de todas las etapas asociadas a un proyecto de valorización (ej. Procesos de transformación de los residuos, proyectos pilotos de uso de residuos en la industria, entre otros), y levantar información primaria de residuos alternativos. Para poder implementar esta medida habilitante, se ha considerado pertinente iniciar con una propuesta de regulación REP asociada a los neumáticos fuera de uso (NFU), como primer paso para luego con la experiencia obtenida, sea más fácil la implementación de REP en otros combustibles alternativos.

De esta manera, para la implementación del proyecto, es necesario contar con un equipo de consultores para la elaboración de la propuesta del Reglamento para la REP en NFU.

2. Objetivo del servicio

Contratar los servicios de un equipo interdisciplinario para la elaboración de la propuesta del Reglamento que regula la gestión de los NFU en el marco del Régimen Especial de Residuos de Bienes Priorizados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM”.

3. Calificaciones y Experiencia

El equipo deberá estar conformado por:

- (01) Un profesional en economía, finanzas, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, o ingeniería geográfica o con estudios y/o cursos de postgrado en economía, finanzas, o gestión ambiental o afines, con experiencia en la implementación de instrumentos normativos en materia de residuos sólidos, de preferencia con responsabilidad extendida del productor a nivel nacional o internacional, de preferencia en América Latina.
- (01) Un profesional en derecho, con experiencia en instrumentos regulatorios ambientales de preferencia relacionados con normatividad en materia de residuos sólidos con énfasis en la responsabilidad extendida del productor.

Es recomendable, para efectos de la presente consultoría, que los miembros del equipo cuenten con publicaciones sobre la materia, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

4. Responsabilidades

5.1 Alcances y descripción del servicio

1.1 El equipo consultor del servicio deberá, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio, asistir a una reunión de coordinación con los especialistas de la Dirección General de Gestión de

¹ Capítulo 2 del Decreto Legislativo N° 1278: “Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida”

Residuos Sólidos (DGRS), Dirección General de Cambio Climático (DGCCD) y del equipo de la NAMA de cemento (PRODUCE), a fin de dar a conocer el procedimiento que seguirá el desarrollo del servicio y recibir la información necesaria para el mismo, además de coordinar las próximas reuniones, en el marco del servicio.

1.2 El equipo consultor del servicio deberá en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio, asistir a una reunión de coordinación con los especialistas de la NAMA de cemento y los especialistas de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS), a fin de Presentar del plan de trabajo del servicio incluyendo los aportes recibidos en la reunión inicial. El plan debería incluir la metodología a desarrollar en el diagnóstico y propuesta de estructura de contenido del estudio.

1.3 Elaboración del diagnóstico de combustibles derivados de residuos que podrían priorizarse, entre estos los neumáticos fuera de uso, en el marco de la REP para promover el co-procesamiento en la industria cementera en el Perú:

- Caracterización y descripción de las especificaciones técnicas de los neumáticos disponibles en el mercado nacional.
- Inventario de los vehículos a nivel nacional, consignando los siguientes datos (zona registral, oficina registral, categoría, marca, modelo, combustible, años de fabricación, año modelo, ejes, ruedas, carrocería, cilindros y cilindrada), a partir de los datos brindados por SUNARP.
- Identificación de todos los actores económicos de la cadena de valor de los neumáticos, tanto del sector formal como informal, que incluya a los fabricantes, importadores, distribuidores, talleres automotrices y empresas de reencauche, entre otros.
- Identificación y cuantificación de las fuentes generadoras de NFU (vehículos livianos, transporte público, vehículos de carga, vehículos agrícolas, industria minera, entre otros).
- Análisis cuantitativo de la generación de NFU por departamento y tipo de fuente generadora.
- Descripción de las entradas, procesos y salidas inmersas en la cadena de valor de los NFU, mediante flujogramas y datos.
- Normas de calidad, embalaje y etiquetado aplicables a los neumáticos.
- Identificación de costos generales y modalidades en especial en los procesos de transporte y tarifas de fletes para los neumáticos fuera de uso.
- Tratamiento arancelario de importación – impuestos y tasas de los neumáticos en el Perú.
- Identificación y descripción de barreras para la valorización de NFU.
- Identificación y propuesta de las condiciones habilitantes para la valorización de los NFU.

Asimismo, el equipo consultor del servicio deberá utilizar tablas y gráficos que ayuden a comprender las estadísticas.

El diagnóstico deberá ser socializado a través de un taller con los grupos de interés, incluyendo a la industria de los neumáticos y la industria cementera.

1.4 Propuesta de meta de recolección y valorización de NFU, así como la evaluación de su impacto económico, social y ambiental, de acuerdo al documento de la OCDE, “Analytical Framework for Evaluating the Costs and Benefits of EPR Programmes”.

- 1.5 Realizar un informe que contenga el método de evaluación de la regulación (puede aplicar Análisis de impacto regulatorio - RIA y análisis costo – beneficio para evaluar cada medida regulatoria propuesta como solución al problema identificado)
- 1.6 Recopilar, consolidar, comparar y analizar la legislación en materia de NFU, a nivel nacional e internacional, en especial América y Europa. Las normas deberán de estar ordenadas según la fecha de aprobación, país y región; el análisis comparativo deberá de realizarse bajo una matriz y deberá seguir el siguiente esquema:

Región	País	Norma	Tipo de norma	artículo	Descripción	Contenido a considerar
--------	------	-------	---------------	----------	-------------	------------------------

- 1.7 Elaborar una propuesta normativa para la Gestión y Manejo de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU) que contenga objetivos, metas y plazos en el marco del régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados, acorde a los nuevos lineamientos, principios establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.8 Presentar la propuesta normativa para la Gestión y Manejo de los NFU en una reunión con los especialistas del MINAM, equipo de la NAMA de cemento de PRODUCE y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); dicha reunión deberá constar en un acta firmada por los especialistas y el proveedor del servicio.
- 1.9 El proveedor del servicio deberá sostener como mínimo 2 reuniones con los representantes del Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), y una reunión con los representantes del Comité de Caucho de la Sociedad Nacional de Industrias, a fin de presentar la propuesta normativa y recibir aportes y recomendaciones para la mejora del mismo. Asimismo, ello deberá constar en un acta y una matriz con la sistematización de los aportes por cada actor.
- 1.10 Presentar la propuesta normativa para la Gestión y Manejo de los NFU; que incluya los aportes brindados en las reuniones con los actores descritos en el ítem anterior; mediante una reunión con el equipo de la NAMA de Cemento y los especialistas del MINAM, dicha reunión deberá constar en un acta firmada por los especialistas y el proveedor del servicio.
- 1.11 La propuesta normativa deberá ser socializado a los grupos de interés incluyendo a la industria de los neumáticos y la industria cementera.
- 1.12 Elaborar el proyecto de propuesta normativa con el cual será elevado el reglamento actualizado para su aprobación, teniendo en cuenta la Directiva N° 07-2017-MINAM/DM Procedimientos para la elaboración de dispositivos normativos y actos resolutiveos en el Ministerio del Ambiente.
- 1.13 Elaboración de la exposición de motivos del Decreto Supremo, considerando el análisis de la constitucionalidad y legalidad de la propuesta, descripción del problema, antecedentes, exposición de la propuesta, fundamentos de la propuesta, análisis costo beneficio, efecto de la vigencia en la legislación nacional, además de consolidar e incluir los aportes de los especialistas del área.

Los productos de la Consultoría son los siguientes:

Producto	Descripción del producto	Plazo de entrega
Primer producto	El informe deberá contener el diagnóstico de la situación actual de la gestión y manejo de los NFU, el cual deberá incluir las tres (03) primeras actividades (del 1.1 al 1.3) del ítem 5.1 “Alcances y Descripción del Servicio” del presente documento.	A los 60 días luego de la firma del contrato, que corresponde al 40% del monto total
Segundo producto	El informe deberá contener la propuesta normativa para la Gestión y Manejo de los NFU con sus objetivos metas y plazos en el marco del régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados, acorde a los nuevos lineamientos y principios establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como a las actividades descritas en los numerales del 1.4 al 1.13 del ítem 5.1 “Alcances y Descripción del Servicio”.	A los 120 días luego de la firma del contrato, que corresponde al 60% del monto total

5.2 Productos

Primer producto.

El informe deberá contener el diagnóstico de la situación actual de la gestión y manejo de los NFU, el cual deberá incluir las tres (03) primeras actividades (del 1.1 al 1.3) del ítem 5.1 “Alcances y Descripción del Servicio” del presente documento.

La presentación del primer entregable será a los treinta (60) días calendarios a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

Segundo producto.

El informe deberá contener la propuesta normativa para la Gestión y Manejo de los NFU con sus objetivos metas y plazos en el marco del régimen especial de gestión de residuos de bienes priorizados, acorde a los nuevos lineamientos y principios establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como a las actividades descritas en los numerales del 1.4 al 1.13 del ítem 5.1 “Alcances y Descripción del Servicio”.

La presentación del segundo entregable será a los sesenta (120) días calendarios a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.

El informe deberá contener como mínimo

Los informes deberán ser estructurados de acuerdo al siguiente detalle:

- Índice
- Introducción
- Antecedentes

- Objetivos
- Base Legal
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones

Los productos se presentarán en forma física y digital (CD-ROM), original y 01 copia impresa en ambas caras, en formato Word, letra tipo Arial tamaño 11, interlineado sencillo, los márgenes de hoja: izquierdo 3.0 cm; derecho 2.5 cm; superior 2.5 cm; inferior 2.0 cm.

De existir observaciones en la presentación del entregable, se le comunicará oportunamente al equipo consultor, debiendo este proceder a subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de notificadas las mismas.

5. Plazo del contrato

El contrato se inicia el 02 de del 2019 al 31 de agosto del 2019. El monto total incluye impuestos, seguro médico, seguro por lesión, discapacidad o muerte y cobertura de pensión². Se ha tomado la Opción 1, de acuerdo al Manual de Gestión de proyectos de Cooperación Técnica.

La entrega de los productos deberá ser remitida a la Dirección de Mitigación de GEI de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la cual luego distribuirá a la Dirección la Dirección General de Residuos Sólidos para su conformidad.

6. Persona a quien reporta

El equipo de consultores reportará a la Directora General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), a la representante alterna, la Directora de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero y el Coordinador del proyecto PMR del MINAM, en coordinación con la Directora General de Residuos Sólidos del MINAM.

² Los documentos sustentatorios deberán ser presentados obligatoriamente una vez realizada la evaluación y adjudicación, de acuerdo a las normas establecidas en el Manual del PNUD de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno.